

*Mica*



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIDAD MILPA ALTA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA **SEP**

"2009 Año Internacional de la Astronomía"  
"75 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas"  
"50 Aniversario de XEIPN Televisión Canal Once"  
"50 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos"

INFORMACIÓN PÚBLICA

*Planos*

*(H)*

**LINEAMIENTOS DE LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD UNIDAD MILPA ALTA**

**CONSIDERANDO**

Que los laboratorios del Departamento de Nutrición del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud Unidad Milpa Alta, buscan otorgar apoyo a la investigación y a la docencia en pro del proceso enseñanza-aprendizaje. Lograr lo anterior, de una manera eficiente requiere la implementación de reglas claras para el desarrollo de su actividad, en el que se establezca las funciones, servicios, derechos, obligaciones y sanciones; siendo necesario crear un documento normativo que regule su funcionamiento, los derechos y obligaciones de los usuarios, así como las sanciones por el mal uso de los bienes y patrimonio de los laboratorios, con el propósito de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos con que estos cuentan.

En esa medida y con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos, se ha diseñado, estructurado y definido el presente documento, que constituye los lineamientos de los siguientes laboratorios

- ✓ Laboratorio de Conservación de alimentos
- ✓ Laboratorio de Tecnología de alimentos
- ✓ Laboratorio de Técnicas culinarias y Dietología
- ✓ Laboratorio de docencia y nutrición aplicada.

**LINEAMIENTOS DE LABORATORIOS**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

1. Estos lineamientos tienen por objeto establecer las bases respecto de las medidas mínimas que deberán acatar los usuarios dentro de las instalaciones en el uso del equipo de laboratorios para el desarrollo de las actividades propias de estos. Estos lineamientos deberán permanecer en un lugar visible al público, de tal manera que los usuarios puedan conocerlo y dar cumplimiento a lo establecido.

2. Para efectos de estos lineamientos, se entenderá por:

*Rodrigo Flores Salas*

*Audencia*

*M-A-A-M*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

*[Vertical column of handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature]*

I. **Usuarios.**- A los alumnos inscritos en la carrera de Nutrición del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud Unidad Milpa Alta.

II. **Responsables.**- A los profesores que cuenten con autorización para utilizar los laboratorios.

III. **Equipo.**- Al material, aparatos, herramientas, instrumentos de trabajo, equipo, instalaciones o cualquier objeto necesarios para el funcionamiento normal de los laboratorios.

IV. **Laboratorio** - Espacio destinado para la realización de prácticas académicas.

3. Los laboratorios se utilizarán para cursos y prácticas programados por el departamento de nutrición.

4. El acceso a los laboratorios será preferentemente para el personal y alumnos de la carrera de Nutrición, quienes deberán respetar el horario asignado

Podrán ser utilizados los laboratorios por visitantes previa aprobación del Departamento de Nutrición a través de la jefatura

## CAPÍTULO II DEL USO DE LABORATORIOS

5. El horario de los laboratorios será de 8:50 a 13:40 y el calendario estará en función de las fechas en que se programaron las unidades donde serán utilizados.

6. En las prácticas, el profesor encargado de impartir la materia, será el responsable de instruir a los usuarios sobre las disposiciones necesarias para salvaguardar la seguridad y el orden de la práctica, incluyendo lo referente a la forma correcta de usar el equipo.

7. El responsable del laboratorio previo al inicio de la práctica deberá hacer del conocimiento a los usuarios del procedimiento y precauciones que deben guardar en el uso de las sustancias y equipo.

8. Los usuarios previo al uso de equipos o material de laboratorio deberán entregar el vale de salida al responsable de los mismos, para esto tendrán que hacer el siguiente procedimiento:

1. Presentar la credencial así como la hoja de solicitud con el material requerido.
2. El material a utilizar se entregará en un solo momento a la persona que este dejando su credencial como respaldo.

9. Los usuarios deberán lavarse las manos antes y después de realizar cualquier experimento.

10. La responsabilidad de los laboratorios estará a cargo del profesor responsable de la clase. Sin embargo, el usuario será el único responsable de cualquier desperfecto que sufran las instalaciones y/o el equipo proporcionado por lo que:

- a) Una vez utilizado el material, para ser devuelto deberá estar completo, limpio y seco.
- b) Si faltase algún material después de la entrega o el material esté quebrado o en malas condiciones, este tendrá que ser repuesto, al doble de la cantidad solicitada.

*[Handwritten signatures]*  
Rodolfo Flores Salazar

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

M-A-A-M

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Handwritten signature at the top of the page.*

11. Si al realizar las prácticas en laboratorios, el responsable se percata de fallas o deterioros en equipos, herramientas, accesorios o en las instalaciones, el usuario deberá reportarlo al profesor responsable quien a su vez deberá hacer un reporte escrito al Jefe del departamento de Nutrición.

12. El Jefe del departamento de Nutrición extenderá a los usuarios alumnos, siempre que no tengan adeudos pendientes en los laboratorios, constancia de no adeudo.

**CAPÍTULO III  
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

13. Los usuarios podrán ingresar y realizar prácticas en los laboratorios y sólo bajo la supervisión del profesor responsable del grupo.

14. El profesor responsable de grupo podrá realizar prácticas en las unidades del programa académico en los laboratorios que así lo requieran de acuerdo a los horarios o autorizaciones establecidas.

15. Cuando un usuario requiera ingresar alguna herramienta propia a los laboratorios deberá dar aviso previo al responsable, para su registro, de entrada y salida.

16. Todo usuario de laboratorios deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- I. Desarrollar sus prácticas de laboratorio de manera responsable, respetuosa y ordenada;
- II. Portar bata blanca, limpia, de tela de algodón o similar, zapatos cerrados, cabello recogido.
- III.- En el caso de los laboratorios de análisis de alimentos y técnicas culinarias, además de cumplir con lo manifestado en el punto anterior, será necesario usar cofia, cubrebocas y uñas recortadas además de no portar joyas, reloj o accesorios para ingresar.
- IV. Acatar las indicaciones del responsable del laboratorio.
- V. Contar en cada práctica de laboratorio con franela, cerillos, marcador, plumón, tijeras y cinta adhesiva;
- VII. Queda prohibido desarrollar actividades distintas de las programadas por el responsable del laboratorio.
- VIII. Los usuarios podrán salir siempre y cuando obtengan previamente el permiso del responsable del laboratorio.
- IX. Mantener limpio y en orden al inicio, durante y a la conclusión de la práctica el lugar designado para tal fin;
- X. No oler, tocar, probar o manipular sustancias que no hayan sido autorizadas o que se desconozca su procedencia;
- XI. No introducir y/o consumir alimentos y bebidas en el laboratorio.
- XII. No fumar, dentro ni en los pasillos o áreas que colinden con los laboratorios.
- XIV. será causa de sanción, modificar o alterar la configuración o programación de los equipos de los laboratorios.
- XV. Indemnizar los daños y, o perjuicios ocasionados a los laboratorios o a terceros;
- XVI. No sentarse sobre las mesas o superficies de trabajo de los laboratorios

*Handwritten signature and initials on the left margin.*

*Handwritten signature and initials on the left margin.*

*Handwritten signature and initials on the left margin.*

*Handwritten signature and initials on the left margin.*

*Handwritten signature and initials on the left margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*Handwritten signature on the right margin.*

*[Handwritten signature]*

XVII. No sustraer equipo de laboratorio o taller, salvo los casos en que exista autorización documentada del Jefe de departamento de Nutrición.  
XVIII. Las demás previstas en el Reglamento

**CAPÍTULO IV  
DE LAS SANCIONES**

- 18. Los usuarios que utilicen el equipo o material de los laboratorios para fines distintos a los autorizados, serán amonestados, condicionados, suspendidos o expulsados.
- 19. Será causa de amonestación al usuario que infrinja cualquiera de las obligaciones determinadas en los presentes lineamientos.
- 20. Cuando el usuario amonestado reincida a criterio de la Jefatura del departamento de Nutrición se le podrá suspender en el uso de los servicios del laboratorio.
- 21. Cuando el responsable del laboratorio, sorprenda a un usuario violando las disposiciones de los presentes lineamientos, que afecten los intereses y el patrimonio, hará del conocimiento a la Jefatura del departamento de Nutrición, la cual determinará la sanción y en caso de considerarse la expulsión la turnará al Consejo Técnico Consultivo Escolar.

**TRANSITORIOS**

- Primero.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Técnico Consultivo Escolar.
- Segundo.** Los presentes lineamientos podrán modificarse de acuerdo a las necesidades y circunstancias que se presenten.

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the bottom left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the bottom right margin]*







